JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.253

RESOLUCION J.M Nº 60/2013

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013, CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES APRUEBA DOCUMENTO REFERENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013, CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA DOBLE AVENIDA DE LA COLONIA LEUREL----------

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal----------

CONSIDERANDO: La decisión unánime de los Concejales----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2013----------

RESUELVE

ART. 1 APROBAR CON LA DECISION UNANIME DE LOS CONCEJALES DOCUMENTO REFERENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2013, CONSTRUCCION DE EMPEDADO EN LA DOBLE AVENIDA DE LA COLONIA LAUREL, QUE COMPRENDEN ACTA DE APERTURA, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, RESOLUCION I.M-Nº 978, DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION Y CONTARTO Nº 126----------

ART.2 ELEVAR COPIAS DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA INTENDENCIA MUNICPAL----------

ART.3 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2013----------

MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Lic. Amado Osmar Avalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Félix Virgilo Areco Ferreira
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 01 de Agosto de 2013

SECRETARIA

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario General

INTENDENCIA

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº 791 (11:56)
Nueva Esperanza 01-08-13

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 978/2.013

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON - RUC 3741438-0 REPRESENTANTE LEGAL FELIPE VILLALBA JARA, PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA DOBLE AVENIDA DE LA COLONIA LAUREL, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, EJERCICIO FISCAL 2.013 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCUERSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por licitación por concurso de ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **No: 323.702**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y decide adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA SAN RAMON, representante legal FELIPE VILLALBA JARA - RUC: 3741438-0-7, por la suma de Gs: 174.235.000 (ciento setenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil).**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **FELIPE VILLALBA JARA - RUC: 3741438-0-7, por la suma de Gs: 174.235.000 (ciento setenta y cuatro millones doscientos treinta y cinco mil) para "Construcción de Empedrado sobre la doble avenida de la Colonia Laurel",** según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Empedrado sobre la doble avenida de la Colonia Laurel, Distrito de Nueva Esperanza, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LO UN DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal